

24

MAYO

93

PROCESO CONTENCIOSO-  
ADMINISTRATIVO DE  
PLENA JURISDICCION.-

CONTESTACION DE  
LA DEMANDA.-

La firma Guerra y Asociados en representación de HI-TEC SPORTS PLC., para que se declare nula por ilegal la Resolución N°22 de 30 de enero de 1992, dictada por el Director General de Comercio e Industrias, el acto confirmatorio y para que se hagan otras declaraciones.-

HONORABLES MAGISTRADOS DE LA SALA TERCERA DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA.-

Por este medio acudimos ante ese augustísimo Tribunal de Justicia, con el fin de dar formal contestación al traslado que nos fuera conferido por medio del Auto datado 1° de septiembre de 1992, visible a fs. 48 de este expediente.

I.- EN CUANTO AL PETITUM:

La sociedad HI-TEC PLC, por interpuesto apoderado legal solicita que se declare la nulidad por ilegal de la Resolución N°22 de 30 de enero de 1992 expedida por la Directora General de Comercio Interior del Ministerio de Comercio e Industrias, la Resolución N°61 de 24 de junio de 1992 y que como consecuencia de lo anterior se declare probada la Demanda de Cancelación propuesta por la demandante la sociedad HI-TEC SPORTS PLC y la sociedad HI TEC SPORTS USA INC. contra el registro N°046426 correspondiente a la marca de fábrica DIBUJO DE UN ARPON y cuyo titular actual lo es WECHESTER SALES CORP.

Comoquiera que ésta es una demanda en la que intervienen dos particulares en controversia de una misma marca, al tenor del artículo 348, numeral 3°, corresponde a esta dependencia del Ministerio Público actuar en interés de la Ley.